

SANCION: 10.000 ptas.

RECURSO QUE PROCEDE: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Mérida, 17 de febrero de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

ANUNCIO de 19 de febrero de 1999, sobre hostel de una estrella, salón de reuniones y bar-cafetería. Situación: Autovía Madrid-Lisboa, P.K. 353. Promotor: Borge y Borge, S.L., en Arroyo de San Serván.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Hostal de una estrella, salón de reuniones y bar-cafetería. Situación: Autovía Madrid-Lisboa, P.K. 353. Promotor: Borge y Borge, S.L. Arroyo de San Serván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 19 de febrero de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

EXPEDIENTE: 175/1998

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACION.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: DIEGO GARCIA DE LA PEÑA GONZALEZ DEL VALLE.

D.N.I.: 76.114.825-M

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Hernán Cortés, n.º 15

LOCALIDAD: Plasencia (Cáceres).

HECHOS: Llevar más de un arma a un puesto ocupado por más de una persona, mayor de edad, en una montería.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89.14, en relación a la prohibición del artículo 57.24 de la Ley 8/1990.

SANCION: 5.000 a 50.000 pesetas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 1 a 2 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 24 de febrero de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.
